



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 21 AGO. 2008

VISTO: la gestión de la Comisión Honoraria Administradora del Fondo Nacional de Recursos de los Institutos de Medicina Altamente Especializada.

RESULTANDO: que por la misma se solicita el pago de la facturación correspondiente a los actos médicos por el mes de mayo de 2008, realizados tanto en el país como en el exterior.

CONSIDERANDO: I) que en ella se incluye los actos realizados en el país por los Institutos de Medicina Altamente Especializada, al amparo de lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley N° 16.343, de 24 de diciembre de 1992.

II) que también fueron considerados los gastos realizados en el exterior, al amparo de lo establecido por el artículo 365 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001.

III) que en sesión de fecha 6 de agosto de 2008, el Tribunal de Cuentas acuerda tener por intervenido el gasto una vez dictada la resolución por el ordenador competente.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo informado por la Asesoría Macroeconómica y Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas;

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:**

1º) Autorízase al Ministerio de Economía y Finanzas a transferir a la Comisión Honoraria Administradora del Fondo Nacional de Recursos de los Institutos de Medicina Altamente Especializada la suma de \$ 81.477.969 (pesos uruguayos ochenta y un millones cuatrocientos setenta y siete mil novecientos sesenta y nueve) por concepto de actos médicos, dispositivos, medicamentos, materiales, pasajes y gastos de administración por el mes de mayo de 2008, tanto en el país como en el exterior.

2º) Comuníquese y pase por su orden a la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Economía y Finanzas y a la División Contabilidad y Finanzas de esa misma Secretaría de Estado.

RODOLFO NIN NOVOA
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia